I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000054

DECRETO EXENTO N°202 / / 2021

Cerrillos, 14 ENE. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/0020/2021 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/021/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo establecido en el Art. 12° de la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; lo señalado en el Capítulo X del D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores de Bases sobre contratos; el Decreto Exento N°202/457/2006 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

1. Apruébase el **PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2021**, que corresponde a la lista de bienes y/o servicios de carácter referencial, que este Municipio ha planificado comprar o contratar durante el presente año, y que se encuentra materializado en las fichas de proyecto o adquisición, que se encuentran adjuntas y forman parte integrante del presente decreto.

1.1. Los procesos de compras y contratación deberán formularse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Compras que se aprueba, previa consulta de la respectiva disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de su elaboración hagan necesario dejar de cumplirlo o se haya efectuado una modificación al mismo.

1.2. Bajo ninguna circunstancia el Plan Anual de Compras obliga a las Entidades o a la Dirección a efectuar los Procesos de Compras en conformidad a él y se podrá modificar fundadamente en cualquier oportunidad, informando tales modificaciones en el Sistema de Información.

1.3. La Dirección de Jurídica y la Dirección de Control deberán establecer la metodología para evaluar anualmente los resultados de los contratos celebrados, así como el rendimiento de los bienes y servicios que se adquieran.

1.4. Una vez dictado el reglamento a que se refiere el punto anterior, la Dirección de Administración y Finanzas deberá evaluar de forma anual el rendimiento de los bienes y servicios que se adquieran y la Secretaria Comunal de Planificación deberá evaluar anualmente los resultados de los contratos celebrados.

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2021

1.5. El Departamento de Abastecimiento deberá publicar el contenido del presente plan anual en el Sistema de Información de las Compras Públicas y en el Registro Nacional de Proveedores, según lo establece la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Jurídica
Dirección de Control
Departamento de Abastecimiento
SECPLAN
Página web.